



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Piedad Rueda Romero
Demandado	Hrs. Luis Fernando Contreras Martínez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-0449-00
Providencia	Auto sustanciación #192
Decisión	Niega medida solicitada

Allegada la solicitud por parte de la apoderada de la parte demandante, requiriendo el embargo de los derechos derivados de la posesión del inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria 307-25189, este despacho encuentra improcedente la medida solicitada por tratarse de un proceso declarativo, que aún no se encuentra en estado de liquidación de la sociedad patrimonial para dar aplicación de lo estipulado en el artículo 598 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7681a63d46e2681d855a5fd6b5deaaa2ab2ec4ccd2bc1209929c1b6743be7ba**

Documento generado en 12/04/2022 06:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>